

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

N° 2815

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 23 de Junio de 2017

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2815
Corrientes, 23 de Junio de 2017

RESOLUCIONES D.E.M.

N° **1301/17** Homologa en todas sus partes la adhesión a la Resolución N° 62-E/2016- APARTADO A/B DEL ANEXO I- ACU N° 1334/2015.

N° **1302/17** Homologa en todas sus partes la adhesión a la Resolución N° 62-E/2016 –APARTADO A/B DEL ANEXO I- ACU N° 1801/2014.

N° **1307/17** Autoriza el pago, a favor del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

N° **1308/17** Autoriza el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente Ejercicio 2017.

N° **1309/17** Autoriza el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente-Ejercicio 2017.

N° **1310/17** Autoriza el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente-Ejercicio 2017.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° **1304/17** Acepta la renuncia al cargo a la agente Barrientos Ysabela.

N° **1305/17** Aprueba el trámite de emisión de Orden de Servicios de Publicidad.

N° **1306/17** Reconoce el gasto realizado, a favor de la firma Cubilla Álvarez Silvia Elisa.

N° **1311/17** Aprueba la rendición del Fondo Permanente de la Intendencia.

N° **1312/17** Modifica el artículo 3° de la Resolución N° 1109/17.

N° **1313/17** Excluye del Anexo I, de la Resolución N° 1286/17, al Señor Jorge Canteros.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

VICE-INTENDENCIA

N° **042/17** Adjudica la contratación a favor de la firma NETTUNO DEPORTES.

N° **056/17** Adjudica la contratación a favor de la firma SIGLO XXI.

N° **070/17** Adjudica la contratación a favor de la firma SIGLO XXI.

N° **097/17** Adjudica la contratación a favor de la firma SIGLO XXI.

N° **100/17** Adjudica la contratación a favor de la firma MALU KAYAK.

N° **117/17** Adjudica la contratación a favor de la firma LOS DOS CHEF.

N° **118/17** Adjudica la contratación a favor de la firma FERREYRA CARLOS ANÍBAL.

N° **124/17** Deja sin efecto la Disposición N° 87/16.

SECRETARIA DE C.GRAL.

N° 265/17 Aprueba el pago, a favor de Farmacia Capital S.C.S.

N° 266/17 Asigna funciones a los agentes Acosta Mauricio y Vera Graciela.

SECRETARIA DE A.

N° **241/17** Aprueba el pago a favor de Pinta Porá Pinturas S.R.L.

N° **242/17** Rectifica la Disposición N° 235/17.

N° **243/17** Aprueba el pago a favor de Científica Rosario.

N° **244/17** Aplica sanción disciplinaria al agente Ponce Alberto.

N° **245/17** Aplica sanción disciplinaria a los agentes Maldonado Roberto, Sucedo Rolando y Encinas Adriano.

SECRETARÍA DE R.H. y R.L.

N° **099/17** Aprueba el pago a favor de la firma Luís Cuadrado.

SECRETARÍA DE T. y T.

N° **184/17** Aprueba el concurso de precios, y adjudica a la firma CHAILE NORBERTO DANTE.

Resolución N° 1301
Corrientes, 16 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1376-C-2017, Caratulado: “Subsecretaría de Obras Públicas- Ref.: Adhesión a la Resolución N° 62-E/2016 Apartado A/B Anexo I- acu n° 1334/2015”, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, de la Secretaría de Infraestructuras, solicita la homologación de la adhesión a la Resolución N° 62-E/2016- APARTADO A/B DEL ANEXO I – ACU N° 1334/2015, por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 2 obra Nota suscripta por el Sr. Intendente Municipal, remitida al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas, solicitando la adhesión al Apartado (A/B) de las modificaciones que como Anexo i, han sido aprobadas por la Resolución N° 62-E/2016.

Que, a fojas 3/5, obra Informe de fecha 13 de Febrero de 2017, remitido al Sr. Intendente Municipal, suscripto por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Don IVAN CARLOS KERR, a través de la cual INFORMA la readecuación de saldos para los proyectos de referencia que se financian a través del PROGRAMA FEDERAL INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA- PFIS.

Que, a fojas 7 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: “...Ahora bien, analizados los informes, constancia de autos, nos adherimos a la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, que sostiene que “Los técnicos de los organismos públicos, hacen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor” (conf. Dictámenes 207:343; 228:6; 229:107) , por lo que ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que podrá tramitarse el dictado de la pertinente Resolución, conforme lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas. De comportarse los términos del presente, se girarán las actuaciones, para la elaboración del proyecto de Resolución aconsejada, la que será puesta a consideración y firma del Sr. Intendente...”

Que, en el marco de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Homologar en todas sus partes la adhesión a la Resolución N° 62-E/2016- APARTADO A/B DEL ANEXO I- ACU N° 1334/2015, atento el fundamento vertido en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducido.

Artículo 2°: Por la DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL, remitir COPIA CERTIFICADA de la presente Resolución, a la dependencia en la que se localizan los expedientes N° 3652-S-2014; N° 3653-S-2014; 3655-S-2014; 2056-S-2014, a los efectos de la pertinente incorporación en cada una de tales actuaciones.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de las Firmas: REINO CONTRUCCIONES DE REINO NATURAL S.R.L. CUIT N° 30-71340340-3 por hasta la suma total de \$ 30.688.515,00 (PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE), correspondiente a la obra “CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN ZONA URBANA – B° DR. MONTAÑA- 50 VIVIENDAS –GRUPO 1- CAPITAL”; CO-AL DE ALFONZSO CORONEL CUIT N°

2093710850-9 por hasta la suma total de \$ 30.688.515,00 (PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHETA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE), correspondiente a la obra “CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN ZONA URBANA- B° DR. MONTAÑA- 50 VIVIENDAS- GRUPO 2- CAPITAL”; UTE AMG/JAC DE Arq. ANÍBAL MONZÓN GRAMAJO Y ARQ. JORGE ARIEL CARDOZO, CUIT N° 30-71494558-7 por hasta la suma total de \$ 30.688.515,00 (PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE), correspondiente a la obra “CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN ZONA URBANA- B° DR. MONTAÑA- 50 VIVIENDAS –GRUPO 4- CAPITAL” y UTE AMG/JAC DE Arq. ANÍBAL MONZÓN GRAMAJO Y ARQ. JORGE ARIEL CARDOZO, CUIT N° 30.71494558-7 por hasta la suma total de \$ 30.688.515,00 (PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO QUINIENTOS QUINCE), correspondiente a la obra “CONSOLIDACIÓN Y AMPLIACIÓN ZONA URBANA- B° DR. MONTAÑA- 50 VIVIENDAS- GRUPO 5- CAPITAL; pagaderos cada una de las sumas consignadas precedentemente, según certificación; por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución y de acuerdo a lo vertido en los Considerandos que aquí se dan por íntegramente reproducidos

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 5°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1302
Corrientes, 16 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1375-S-2017, Caratulado: “Subsecretaría de Tierra y Hábitat- Ref.: Adhesión a la Resolución N° 62-E/2016 Apartado A/B- Anexo I- acu n° 1801/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, de la Secretaría de Infraestructuras, solicita la adhesión a la Resolución N° 62-E/2016- APARTADO A/B DEL ANEXO I- ACU N° 1801/2014, por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 2 obra Nota suscripta por el Sr. Intendente Municipal, remitida al Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas; solicitando la adhesión al Apartado (A/B) de las modificaciones que como Anexo I, han sido aprobadas por la Resolución N° 62-E/2016.

Que, a fojas ¾, obra informe de fecha 30 de Enero de 2017, remitido al Sr. Intendente Municipal, suscripto por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Don IVAN CARLOS KERR, a través de la cual INFORMA la readecuación de saldos para los proyectos de referencia que se financian través del PROGRAMA FEDERAL INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA- PFIS.

Que, a fojas 6 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, expresando: "...Ahora bien, analizados los informes, constancia de autos, nos adherimos a la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación, que sostiene que "Los informes técnicos de los organismos públicos, hacen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor" (conf. Dictámenes 207:343; 228:6; 229:107), por lo que ésta Dirección de Asesoría Legal, considera que podrá tramitarse el dictado de la pertinente Resolución, conforme lo solicitado por el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat. De compartirse los términos del presente, se girarán las actuaciones, para la elaboración y firma del Intendente..."

Que, en el marco de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.

POR ELLO

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Homologar en todas sus parte la adhesión a la Resolución N° 62-E/2016- APARTADO A/B DEL ANEXO I- ACU N° 1801/2016, atento el fundamento vertido en el Considerando que aquí se dar íntegramente reproducido.

Artículo 2°: Por la DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL, remitir COPIA CERTIFICADA de la presente Resolución, a la dependencia en la que se localizan los expedientes N° 1233-S-2015; N° 1234-S-2015; N° 1235-S-2015; N° 1236-S-2015; N° 1237-S-2015; 1261-S-2015; N° 1479-S-2015 y 1486-S2015, a los efectos de la pertinente incorporación en cada una de tales actuaciones.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, a favor de las COOPERATIVAS DE TRABAJO: SOL DE MAYO LTDA CUIT N° 30-71128430-9 por hasta la suma total de \$ 1.999.711,62 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 62/100), correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES"; MANOS CORRENTINAS LTDA CUIT N° 30-71481229-3 por hasta la suma total de \$ 1.999.711,62 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 62/100), correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES"; PUCARÁ LTDA CUIT N° 33-71400720-9 por hasta la suma total de \$ 1.999.711,62 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTO ONCE CON 62/100), correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES"; UNIÓN FUERZA Y TRABAJO LTDA CUIT N° 3071480553-9 por la suma total de \$ 1.999.711,62 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 62/100), correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES"; CONSTRUYENDO CONCIENCIA LTDA CUIT N° 30-71452387-9 por hasta la suma total de \$ 1.999.711,62 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE CON 62/100), correspondiente a la

obra "CONSTRUCCIÓN DE 4(CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES"; CONSTRUYENDO CORRIENTES LTDA CUIT N° 30-71482578-6 por hasta la suma total de \$ 1.999.711,62 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS ONCE CON 62/100), correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD DE CAPITAL DE CORRIENTES"; SARGENTO CABRAL LTDA CUIT N° 30-71481075-4 por hasta la suma total de \$ 1.999.711,62 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS ONCE CON 62/100), correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES" Y TODAS LAS VOCES LTDA CUIT 30-71480566-1 por hasta la suma total de \$ 1.999.711,62 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS ONCE CON 62/100), correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN DE 4 (CUATRO) VIVIENDAS UBICADAS EN LA CIUDAD CAPITAL DE CORRIENTES", pagaderos cada una de las sumas consignadas precedentemente, según certificación: por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución y de acuerdo a lo vertido en los considerandos que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 5°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y
FINANZAS**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1307
Corrientes, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 1080-S-2010, el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, tramita la celebración de convenio entre la MCC y la Universidad Nacional de la Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, el mencionado Subsecretario eleva a consideración el proyecto de convenio entre éste municipio con la Universidad Nacional de la Plata, por el cual se tiende a dar continuidad al proceso de

asistencia técnica, capacitación y actualización del sistema informático de gestión administrativa, financiera, contable y presupuestaria denominado SIU PILAGA.

Que, a fojas 12, 13 y 14, obra Resolución N° 1557/10, en la cual se autoriza a la celebración del ACUERDO ESPECÍFICO COOPERACIÓN TÉCNICA por el plazo de dos años contados a partir de la firma del convenio, vencido el término se renovará automáticamente por un período de doce (12) meses. Asimismo cualquiera de las partes puede darlo por finalizado en cualquier momento notificando a la otra con no menos de ciento veinte (120) días de anticipación. Las actividades en ejecución al notificarse el distracto serán continuadas hasta su finalización.

Que, a fs. 129, la Subsecretaría de Sistemas de Información, informa que el sistema de gestión Administrativa SIU PILAGA anteriormente propiedad del CONSORCIO SIU administrado por la Universidad de la Plata, a partir del convenio firmado en agosto del 2013 entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN).

Que, es por todo esto que el CIN requiere se firme un nuevo acuerdo de COOPERACIÓN TÉCNICA entre el CIN y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, que regule el licenciamiento del sistema SIU PILAGA.

Que, el presente acuerdo de Cooperación Técnica no afecta ni revoca, ninguna de las cláusulas y condiciones del TÍTULO PRIMERO: DEL PERMISO DE USO DEL SISTEMA SIU PILAGA contenido en el Acuerdo DE COOPERACIÓN TÉCNICA oportunamente suscripto por el LICENCIARIO en fecha 14 de mayo de 2010, con la Universidad Nacional de La Plata, en atención al status jurídico conferido al SIU a tal época. Asimismo tampoco el TÍTULO SEGUNDO IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA, contenido en el referido Acuerdo.

Que, a fin de lograr una adecuada funcionalización del sistema a las necesidades que la actual gestión municipal impone, a saber: avanzar en adecuación de un sistema de control de bienes patrimoniales, un sistema de compras y administración de suministros y una cada vez más especializada función en la administración y control del stock de Deuda Pública, como así también, el relacionamiento del sistema con todos los requerimientos de una administración local eficiente.

Que, a fs. 163 al 167 obra Resolución N° 1794/14, del Acuerdo de Cooperación Técnica SIU PILAGA.

Que, a fs. 212 obra Resolución N° 1583/15 y a fojas 246 se adjunta la Resolución N° 1491/16.

Que, a fojas 256 y 257 se adjunta factura y certificación de servicios expedida por la Subsecretaría de Sistemas de Información, informando que el monto a pagar por el año 2017 por el mantenimiento y soporte técnico del Sistema SIU PILAGA será de pesos argentinos \$ 245.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL).

Que, a fojas 260, la Dirección General de Contabilidad, realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 264, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Señor Intendente posee facultades para el dictado de la presente norma.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 245.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), a favor del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) de acuerdo a las condiciones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571 –artículo 109- inc. 3° apartado a), y artículo 86° del Decreto N° 3056/04, la Carta Orgánica artículo 46- inc. 11 y 33.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas, a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), CUIT N° 30-66019529-3 por la suma total de \$ 245.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL) , previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, conforme lo establecido en el considerando.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretario de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
**SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1308
Corrientes, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El expediente N° 372-D-2015, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 24, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del Convenio Específico –ACU 1802/2014 celebrado el 30 de Octubre de 2014 entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, en el marco del “Programa Federal de Integración Socio-comunitaria” –Viviendas Nuevas.

Que, el mismo tiene por objeto la ejecución de la Obra Cuarenta y Ocho (48) Viviendas con infraestructura, a realizarse en la ciudad de Corrientes.

Que, por el Anexo I, la Subsecretaría se compromete a financiar la ejecución de la obra por un monto máximo de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 16.977.200,00).

Que, A FS. 31 obra copia de Resolución N° 3023/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando el incremento de partida por el monto anteriormente mencionado.

Que, a fs. 33/34 se adjunta copia de Informe firma conjunta del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Viviendas del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, Iván Carlos Kerr, y del Director de Programas para la Emergencia, dependiente del Ministerio mencionado, Agustín Baldo. En cuya referencia se otorga la Adecuación del monto del Convenio- ACU 1801/2014, según Resolución N° 62-E/2016, aumentando el Monto del Convenio mencionado en el primer párrafo de los considerandos en un valor de \$ 4.889.976,00.

Que, por la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016 se prorrogó, para el Ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016 –Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015- de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

Que, por el Art. 9° de la Ordenanza N° 637, corresponde le incremento de partidas en concordancia con el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370 Resolución D.E.M. N° 3105/2016.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida:

Aporte No Reintegrables.....	4.889.976,00
TOTAL.....	4.889.976,00

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partida en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
**SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N°1309
Corrientes, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El expediente N° 1641-D-2916, por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 6, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del Convenio Marco de Adhesión al Programan de Mejoramiento de Barrios IV, entre la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el objetivo del Convenio es dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, comprometiéndose las partes a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), financiado por el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Que, a fs. 7 obra la No objeción Adjudicación (LPN N° 06/2015) –Proyecto Bañado Sur: “Obras de Desagüe Pluviales Superficiales y Red Vial”, por un monto de \$ 32.717.032,49.

Que, a fs. 14 obra copia de Resolución N° 1684/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando el incremento de partida por el monto anteriormente mencionado.

Que, a fs. 16 a 19 se adjunta copia de Nota N° 259/17- “No Objeción 1ª Redeterminación Provisoria de Precios –Obras Barrio Bañado Sur- Desagües Pluviales Superficiales y Red Vial”, emitida por el Coordinador Ejecutivo del Programa Mejoramiento de Barios (PROMEBA), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en la cual se determina que el nuevo monto de contrato re-determinado provisorio es de \$ 42.224.929,00 a valores de abril 2016.

Que, por la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016, se prorrogó para el Ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016- Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015- de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

Que, por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35| (Sección III), Art. 46° Inc 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370 Resolución D.E.M. N° 3105/2016.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida

Aportes No Reintegrables.....9.507.896,81

TOTAL.....9.507.896,81

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que corresponda.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6236.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes Contables para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA

SECRETARIO DE ECONOMIA

Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 1310
Corrientes, 22 de Junio de 2017

VISTO:

El expediente N° 1642-D-2016 por el cual la Dirección General de Presupuesto solicita autorización para realizar incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 3 a 6, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia del Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios IV, entre la Nación Argentina, representada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, el objetivo del Convenio es dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat, poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, comprometiéndose las partes a desarrollar acciones conjuntas y coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios IV (PROMEBA IV), financiado por el Contrato de Préstamo N° 3458 OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Que, a fs. 7 obra la No objeción Adjudicación (LPN N° 05/2015)- Proyecto Bañado Sur<. “Obras de Red de Agua y Red Cloacal”, por un monto de \$ 21.681.591,25.

Que, a fs. 14 obra copia de Resolución N° 1683/2016 del Departamento Ejecutivo Municipal autorizando el incremento de partida por el monto anteriormente mencionado.

Que, a fs. 16 a 19 se adjunta copia de Nota N° 267/17 –“No Objeción 1ª Re-determinación Provisoria de Precios- Obras Barrios Bañado Sur (Agua y Cloaca)”, emitida por el Coordinador Ejecutivo del Programa Mejoramiento de Barrios (PROMEBA), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, en la cual se determina que el nuevo monto de contrato re-determinado provisorio es de \$ 29.660.633,65 a valores de Abril 2016.

Que, por la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016 se prorrogó, para el Ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016- Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015, de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

Que, por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, corresponde el incremento de paridas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° Incs 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

POR ELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art. 46° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y Ordenanza N° 6370 Resolución D.E.M. N° 3105/2016.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida:

Aportes No Reintegrables.....7.979.042,40
TOTAL.....7.979.042,40

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6236.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes Contables para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ing. ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
**SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
**SECRETARIA DE COORDINACIÓN
GENERAL**
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes